

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.013 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 28 de enero de 2013, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS
DOÑA ANA M^a CERRILLO JIMÉNEZ
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO
DON RAFAEL CASAL PEREYRA
DON JUAN LEÓN LÓPEZ
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
DON WENCESLAO CARMONA MONJE
DON JOSE CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

29/01/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==

PÁGINA

1/20



dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==

OBSERVACIONES:

* No asisten y justifican su ausencia:

DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (010/2013).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.


Punto 2º (011/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto de Reforma *Red de Abastecimiento de agua en interior edificios Colonia (Ciudad del Aire), Utrera (Sevilla)*”. Aprobación.

Punto 3º (012/2013).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Presupuesto General 2013”. Resolución de Alegaciones y Aprobación Definitiva.

Punto 4º (013/2013).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Ocupación en precario del Parque Municipal de Guadalema de los Quintero”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA 2/20
			
dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==			

PUNTO 1º (010/2013).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Corporación que este Pleno extraordinario urgente está justificado ante la inquietud por que las condiciones de la urbanización Colonia Militar del Aire no continúe su proceso de deterioro progresivo, por la necesidad de contar con la plenitud de créditos correspondientes al año 2013 y por el catastrófico estado en el que se encuentra el parque municipal de Guadalema de los Quintero. Según dispone el art. 79 del citado Reglamento, el Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de los asuntos incluidos como Punto 2º, 3º y 4º de este Pleno extraordinario urgente.


Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por doce votos a favor y nueve abstenciones (Sres./as Villalobos Ramos, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de los Puntos 2º, 3º y 4º del Orden del Día de la sesión extraordinaria urgente de 28 de enero de 2.013.

PUNTO 2º (011/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO DE REFORMA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN INTERIOR EDIFICIOS COLONIA (CIUDAD DEL AIRE), UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Proyecto de Reforma *Red de Abastecimiento de agua en interior edificios Colonia (Ciudad del Aire), Utrera (Sevilla)*”, que dice:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.- A la vista del acuerdo adoptado entre el Ayuntamiento de Utrera y la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A. (Produsa), de fecha 14 de diciembre de 2012, que literalmente dice: **“ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y**

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA 3/20
			
dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==			

DESARROLLO DE UTRERA S.A. (PRODUSA), EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE SUMINISTRO INTERIOR DE AGUA DE LOS EDIFICIOS DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE.- En Utrera a 14 de diciembre de 2012.- **REUNIDOS:** De una parte, D. Francisco Jiménez Morales, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. De otra parte, Don Juan Carlos García Marín, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A (PRODUSA). De otra parte, Doña Carmen Zambrano Almero, en calidad de Administradora Concursal Única designada en el procedimiento abreviado de la mercantil PRODUSA, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 22/2003 de 9 de julio. Las partes en la representación que ostentan, **EXPONEN:** En fecha 3 de junio de 2008 este Ayuntamiento suscribió Convenio de colaboración con el “Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS)”, por el cual esta Institución encomendaba al Ayuntamiento la ejecución de las obras privativas de los edificios de su propiedad, consistentes en una reforma interior del sistema de distribución del agua potable de las viviendas. Toda vez que a la firma de dicho convenio comparecería el Consejero-Delegado de PRODUSA prestando sus conformidad a asumir tanto la ejecución de las obras, como a la redacción del Proyecto técnico y la obtención de la licencia de obras, por la presente, las partes acuerdan: **CLAÚSULAS:PRIMERO.-** Relevar el Ayuntamiento de Utrera a PRODUSA de todas las obligaciones asumidas por dicha entidad dimanantes del Convenio de colaboración suscrito con el INVIFAS.

SEGUNDO.- Reasumir el Ayuntamiento de Utrera las obligaciones para con el INVIFAS relativas a la redacción del Proyecto de Obras de ejecución y Seguridad y Salud encargadas por PRODUSA a Don Alberto Lima Díaz, Coordinación de Seguridad y Salud, Plan de Seguridad y Salud y Honorarios de Dirección, conforme al siguiente desglose:

HONORARIOS TÉCNICOS (I.V.A. Incluido):

- Redacción del Proyecto de Urbanización:	16.977,00 €
- Redacción del Estudio de Seguridad:	1.670,75 €
- Redacción Plan de Seguridad y Salud:	1.670,75 €
- Honorarios Dirección Obras Arquitecto:	7.275,86 €
- Honorarios Dirección Obras Aparejador/AT:	7.275,86 €
- Honorarios Coordinador Seguridad y Salud:	1.670,75 €
- Total Honorarios Técnicos:	36.540,97 €

TERCERO.- Reasumir el Ayuntamiento de Utrera las obligaciones para con el INVIFAS relativas a la obtención de la licencia urbanística para la ejecución de las obras valoradas en 24.159,93 euros.

CUARTO.- Reasumir el Ayuntamiento de Utrera las obligaciones para con el INVIFAS relativas a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua interiores de los bloques de viviendas cuyo presupuesto de contrato asciende a 641.353,28 €.

QUINTO.- Asumir el Ayuntamiento de Utrera frente al INVIFAS cualquier reclamación de cantidad a PRODUSA que pudiera derivarle de las obligaciones asumidas originariamente en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y dicha entidad. En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. **POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.** Fdo.: Francisco Jiménez Morales. **POR PRODUSA.** Fdo.: Juan Carlos García Marín. **LA ADMINISTRADORA CONCURSAL.** Fdo.: Carmen Zambrano Almero”.

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA 4/20



dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, en el que se acuerda complementar el acuerdo de aprobación del “REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.261.035,72 €), IVA incluido.

Visto Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras “Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire”, y estableciéndose en el mismo, que la Memoria Técnica que se incluirá para el desglose y justificación de la oferta del licitador en relación con los criterios de valoración, desarrollará entre otros apartados, el compromiso de mejoras adicionales técnicas o funcionales descrita y valoradas en relación con el proyecto de Abastecimiento de agua en edificios de la Colonia Militar.

Visto el expediente incoado para la realización del Proyecto de Reforma “**RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN INTERIOR EDIFICIOS COLONIA (CIUDAD DEL AIRE)**”, Utrera (Sevilla), constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto D. Alberto Lima Díaz, y visado con el nº 12/005041-T001, de fecha 3 de enero de 2013, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (668.997,81 €), IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 11 de enero de 2013, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de L.M.O. Expte nº OB002/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN.

Solicitud

Fecha: 08/01/2013.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jiménez Morales, DNI 28544565R.

Domicilio: Pz. de Gibaxa nº 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).


Obras solicitadas

Descripción: reforma de la red de abastecimiento de agua en el interior de edificios plurifamiliares

Documentación que acompaña

Proyecto: Básico-Ejecución redactado por el Arquitecto, D. Alberto Lima Díaz visado por el

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA 5/20
			
dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==			

Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 12/005041-T001 de fecha 03/01/2013, el cual se ejecutará bajo la dirección facultativa de:

Dirección de Obra: No consta

Dirección de Ejecución de Obra: No consta

Coordinador de Seguridad y Salud: No consta

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto, D. Alberto Lima Díaz, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 12/005041-T002 de fecha 03/01/2013.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto, D. Alberto Lima Díaz, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 12/005041-T001 de fecha 03/01/2013.

Situación y emplazamiento

Emplazamiento: Colonia "Ciudad del Aire" de Utrera.

Referencias Catastrales: 4392905TG5149S; 4392904TG5149S; 4392903TG5149S; 4392902TG5149S; 4392901TG5149S; 4494401TG5149S; 4494402TG5149S; 4494201TG5149S; 4693106TG5149S; 4693105TG5149S; 4693104TG5149S; 4693101TG5149S; 4693102TG5149S; 4693103TG5149S; 4793001TG5149S; 4793002TG5149S

Informe

La normativa de aplicación es la siguiente:

-Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

-Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

-Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2011 y publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011.

Clasificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado Residencial. (Plano, 1.1.7 "Clasificación y categorías de suelo", de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Uso Residencial Abierta, grado mantenimiento (AM). (Plano, 2.1.7 "Estructura Orgánica del Territorio", de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

En cumplimiento del acuerdo de Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, por el que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; la parcela objeto de la actuación, con respecto al documento de Revisión del PGOU, mantiene la misma clasificación y calificación establecida por el Plan General actualmente vigente; por lo que no está afectada por suspensión de licencia, puesto que se otorga en base al planeamiento vigente y se respetan las determinaciones incorporadas en el instrumento aprobado inicialmente.

Las obras descritas en la memoria consisten en la reforma de la instalación de abastecimiento de agua en el interior de los edificios de la Colonia "Ciudad del Aire", dotando a cada uno de los edificios de su propio acumulador y grupo de presión, así como, de disponer de contadores individuales con montantes propios para cada una de las viviendas, de acuerdo con la normativa establecida por la entidad Aguas del Huelva, y lo especificado en el Código Técnico de la Edificación.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA 6/20



dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==

urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE el Proyecto Básico-Ejecución de reforma de la red de abastecimiento de agua en el interior de edificios plurifamiliares situados en la Colonia "Ciudad del Aire" de Utrera, con referencias catastrales 4392905TG5149S, 4392904TG5149S, 4392903TG5149S, 4392902TG5149S, 4392901TG5149S, 4494401TG5149S, 4494402TG5149S, 4494201TG5149S, 4693106TG5149S, 4693105TG5149S, 4693104TG5149S, 4693101TG5149S, 4693102TG5149S, 4693103TG5149S, 4793001TG5149S, y 4793002TG5149S, con clasificación de suelo urbano consolidado residencial y calificación de uso residencial abierta, grado mantenimiento (AM), redactado por el Arquitecto, D. Alberto Lima Díaz visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 12/005041-T001 de fecha 03/01/2013, Expte. nº OB002/13.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixto de 118,80 m³, y de tierras no reutilizadas de 181,00 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de **464.614,08 euros**".

Visto asimismo el Informe Jurídico Urbanístico emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 14 de enero de 2013, que literalmente dice: "**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB002/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil once y orden del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud

Fecha: 08/01/2013.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jiménez Morales, DNI 28544565R

Domicilio: Gibaxa (de) 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas:

Descripción: reforma de la red de abastecimiento de agua en el interior de edificios plurifamiliares.

Documentación

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

- Proyecto Básico-Ejecución de reforma de la red de abastecimiento de agua en el interior de edificios plurifamiliares en zona de Colonia "ciudad del Aire" de Utrera del Ayuntamiento de Utrera, redactado por el arquitecto D. Alberto Lima Díaz visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 12/005041-T001 de fecha 3 de enero de 2013.

Director de Obra: No consta.

Director de la Ejecución de la Obra: No consta.

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4s==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4s==	PÁGINA 7/20



dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4s==

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el arquitecto, D. Alberto Lima Díaz visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 12/005041-T002 de fecha 3 de enero de 2013.

Coordinador de Seguridad y Salud: No consta.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el arquitecto, D. Alberto Lima Díaz visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 12/005041-T002 de fecha 3 de enero de 2013.

Situación y emplazamiento:

Emplazamiento: Colonia “Ciudad del Aire” de Utrera.

Referencias catastrales: 4392905TG5149S, 4392904TG5149S, 4392903TG5149S, 4392902TG5149S, 4392901TG5149S, 4494401TG5149S, 4494402TG5149S, 4494201TG5149S, 4693106TG5149S, 4693105TG5149S, 4693104TG5149S, 4693101TG5149S, 4693102TG5149S, 4693103TG5149S, 4793001TG5149S, 4793002TG5149S.

Informe

Examinado el expediente de referencia, se informa

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169, 4, el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10, 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "reforma de la red de abastecimiento de agua en el interior de edificios plurifamiliares ."

Según el plano nº 1.1.7 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.1.7, "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", se encuentra calificado como suelo urbano residencial abierta, grado mantenimiento (AM).

Segundo.- La normativa de aplicación es:

-Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

-Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).


No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Tercero.- Consta informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 11 de enero de 2013.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21, 1, q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en el sexto Teniente Alcalde Delegado de

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4s==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4s==	PÁGINA 8/20



dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4s==

Urbanismo por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es reforma de la red de abastecimiento de agua en el interior de edificios plurifamiliares en Colonia "Ciudad del Aire" de Utrera, conforme a Proyecto redactado por el arquitecto D. Alberto Lima Díaz visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 12/005041-T001 de fecha 3 de enero de 2013, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. Resolverá”.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reforma “RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN INTERIOR EDIFICIOS COLONIA (CIUDAD DEL AIRE)”, Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto D. Alberto Lima Díaz, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (668.997,81 €), IVA incluido.

Segundo.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto D. Alberto Lima Díaz, colegiado nº 6.119 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García.

Tercero.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase a su incorporación en el expediente de contratación correspondiente.


Cuarto.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención General, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reforma “RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN INTERIOR EDIFICIOS COLONIA (CIUDAD DEL AIRE)”, Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto D. Alberto Lima Díaz, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (668.997,81 €), IVA incluido.

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA 9/20
			
dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==			

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto D. Alberto Lima Díaz, colegiado nº 6.119 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase a su incorporación en el expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención General, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del expediente al Departamento de Obras, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 3º (012/2013).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PRESUPUESTO GENERAL 2013”. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a Resolución de Alegaciones y Aprobación Definitiva del “Presupuesto General 2013”, que dice:

“PROPUESTA AL PLENO.- Con fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto para el ejercicio 2013, procediéndose a su exposición al público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local de 5 de Marzo de 2004 (TRLRHL), previo anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia del día 31 de diciembre de 2012.

Con fecha 22 de enero de 2013, se emite certificado de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el que se indica que durante el período de exposición al público se han presentado las siguientes reclamaciones al Presupuesto:

1. José Antonio Málaga García.
2. Isabel María González Blanquero, como Portavoz del Grupo Municipal UPyD.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 25/01/2013 cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME A LAS RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO 2013.- El 27 de diciembre de 2012 el Pleno Municipal acordó aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2013, sometiendo el

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA 10/20



dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==

presente acuerdo a trámite de información pública, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (el día 31 de diciembre de 2012), para que en el mencionado plazo se puedan presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

Por parte del Secretario General con fecha 22 de enero de 2013 se ha certificado que en plazo habilitado al efecto se han presentado las siguientes reclamaciones al Presupuesto:

1. José Antonio Málaga García.

2. Isabel María González Blanquero, como Portavoz del Grupo Municipal UPyD.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno dispone del plazo de un mes para resolverlas.

En base a la toma de consideración por el Ayuntamiento Pleno de dicho asunto, por esta Intervención se tiene a bien emitir el siguiente

- INFORME -

PRIMERO.- CONDICIÓN DE INTERESADOS Y PLAZO DE RECLAMACIÓN.

Analizadas las reclamaciones presentadas, por esta Intervención se informa que han sido planteadas en tiempo y forma y que los reclamantes cumplen la condición de interesados establecida en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004 (T.R.L.R.H.L).

SEGUNDO.- ANÁLISIS INDIVIDUALIZADO DE CADA RECLAMACIÓN.

1) JOSÉ ANTONIO MÁLAGA GARCÍA:

Esta reclamación se fundamenta en la ausencia de negociación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, el incumplimiento de la aprobación de un Reglamento regulador de la Valoración de Puestos de trabajo y el uso de cauces antiformalistas que favorecen la arbitrariedad en la modificación de la R.P.T. Para un mayor entendimiento de esta reclamación, esta Intervención ha solicitado informe al Técnico Superior de Recursos Humanos, informe que ha sido emitido con fecha 25 de enero de 2013. (se adjunta al expediente).


2) GRUPO MUNICIPAL UPyD:

El escrito presentado por el Grupo Municipal UpyD no identifica expresamente las reclamaciones que presenta al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto; tras una lectura pormenorizada del mismo, y haciendo un gran esfuerzo interpretativo, este funcionario considera que se presentan 4 reclamaciones.

La primera reclamación expone el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria al no incluirse los créditos necesarios por importe de 613.613,75 euros, más los intereses legales correspondientes en concepto de indemnización a favor de JELUSE, S.A., de conformidad con el Auto notificado el 18/01/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Sevilla en el procedimiento ordinario 174/2005; sin perjuicio de que el principio de estabilidad presupuestaria no resulta afectado en la presente reclamación, sí es cierto que la no inclusión del referido crédito supone un incumplimiento del normativa sobre la hacienda local; hago remisión a mi informe de fecha 17/12/2012 incorporado al expediente del Presupuesto General de 2013, en el que se informaba lo siguiente: "...hemos de reiterar lo recogido en informe de este funcionario de fecha 15 de junio de 2010 y 20 de diciembre de 2010, y 11 de enero de 2012 referido a la obligación de habilitar crédito por

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA 11/20



dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==

importe de 613.613,75 euros, más los intereses legales correspondientes en concepto de indemnización a favor de JELUSE, S.A., de conformidad con el Auto notificado el 18/01/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Sevilla en el procedimiento ordinario 174/2005. La habilitación del referido crédito no se recoge en el presente presupuesto, incumpléndose lo establecido por el artículo 173.4 y 4 del RDL 2/2004.”

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, con fecha de hoy se me ha remitido copia del oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Sevilla en el procedimiento ordinario 174/2005 por el que se requiere a este Ayuntamiento para que designe bienes y derechos patrimoniales no adscritos al servicio público, suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, y asimismo copia del oficio de fecha 04/12/2012 que el Ayuntamiento de Utrera remite al referido Juzgado designando el siguiente bien patrimonial “Viviendas de la Colonia Militar del Aire, sita en Plaza de los Llanos del Término Municipal de Utrera . (Se adjunta ambos escritos).

La segunda reclamación va referida a la situación de no disposición por derechos reconocidos del Convenio Urbanístico Champion por importe de 450.000 euros; considero que esta reclamación debe ser desestimada, ya que no tiene ninguna coherencia presupuestaria al confundir conceptos como infracciones urbanísticas y otros ingresos afectos a Patrimonio Municipal del Suelo; existe un concepto no presupuestario 20044 “Depósito Convenio Urbanístico Champion” con un saldo de 450.000 euros del Convenio urbanístico Champion, que no se encuentra en estado de no disposición por derechos reconocidos por infracciones urbanísticas.

La tercera reclamación se refiere a la modificación de la RPT. A este respecto nos volvemos a remitir al informe del Técnico Superior de Recursos Humanos de fecha 25 de enero de 2013.

La cuarta reclamación va encaminada a la modificación de una serie de partidas contempladas en el presupuesto inicialmente aprobado; a juicio de esta Intervención, dicha reclamación no se ajusta a los supuestos tasados establecidos en el artículo 170.2 del T.R.L.R.H.L. por lo que debe ser desestimada. En realidad lo que se presentan son enmiendas al presupuesto, y no reclamaciones al mismo; el plazo para la presentación de enmiendas concluye con el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto.

En conclusión, desde esta Intervención se informa que conforme a lo expresado en el presente informe, y en el informe del Técnico Superior de Recursos Humanos procedería la estimación de la primera reclamación presentada por Isabel María González Blanquero, como Portavoz del Grupo Municipal UPyD, debiendo desestimarse el resto; no obstante lo anterior, el órgano competente (Pleno de la Corporación) resolverá lo que estime procedente.

Este es mi informe sobre las reclamaciones al Presupuesto de 2013, que emito para su inclusión en el expediente del Presupuesto General de 2013, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. EL INTERVENTOR.- Fdo.- Francisco de Asís Ojeda Vila.”

Visto el informe del Técnico Superior de Recursos Humanos de fecha 25/01/2013 cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DEL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS.

Asunto: Sugerencias o Reclamaciones al Presupuesto Municipal 2013 en materia de personal

Por parte de la Intervención Municipal se solicita informe sobre las alegaciones formuladas por D. José Antonio Málaga García y D^a Isabel González Blanquero como portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia a la aprobación inicial del Presupuesto 2013 producida por acuerdo de Pleno de 27 de Diciembre de 2012.

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4s==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4s==	PÁGINA 12/20



dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4s==

- *Alegaciones de D^a Isabel González Blanquero.*

La portavoz del grupo UpyD formula diversas alegaciones, de las que por la materia sólo se van a informar aquellas que afectan a personal. En su punto quinto hace referencia a la plantilla y al artículo 23 de la ley 3/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012 en el que se contiene una limitación a la incorporación de nuevo personal salvo determinadas excepciones vinculadas a la tasa de reposición de efectivos. Sobre dicha base no entiende la amortización 005053 Administrativo y creación de 016072 Gestor Administrativo y solicita “la no amortización de la plaza 005053 Administrativo y que se adscriba al Área donde se está demandando, y evitar por consiguiente la creación de una nueva”. Respecto a esta alegación hay que reseñar que se produce una confusión entre plaza y puesto, lo que el Presupuesto Municipal realiza es una amortización del puesto 005053 Administrativo y crea el 016072 Gestor Administrativo, ambos puestos de trabajo sobre la base de una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General. La justificación de la medida se ha basado en una equiparación del puesto de trabajo adscrito a Servicios Sociales, de tal forma que pasa a ser Gestor como la gran mayoría de administrativos.

Respecto a la creación de un puesto de Técnico en la Intervención, entendemos que no puede tratarse de una alegación que se encuadre en las excepciones dispuestas en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone:

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

A diferencia de la primera alegación que pudiera entenderse que debido a la confusión puesto/plaza se había podido vulnerar la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en este caso no tiene encuadre en la ley de haciendas locales. En definitiva mas bien se trata de una enmienda al presupuesto más que una alegación, elemento no acogido por la legislación presupuestaria una vez aprobado inicialmente el Presupuesto corporativo, por más que en este caso concreto pudiera justificarse ante la escasa dotación técnica del departamento de Intervención.

En consecuencia se propone la desestimación de las alegaciones relativas a personal que ha formulado en nombre de Unión Progreso y Democracia D^a Isabel González Blanquero.


- *Alegaciones de D. José Antonio Málaga García.*

Su alegación se circunscribe a la ausencia de negociación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, el incumplimiento de la aprobación de un Reglamento regulador de la Valoración de Puestos de trabajo y el uso de cauces antiformalistas que favorecen la arbitrariedad en la modificación de la R.P.T.

En relación a esta alegación procede recordar lo ya señalado en el informe de este Técnico de fecha 13 de Diciembre de 2012 sobre el Presupuesto General 2012 “La relación de puestos de trabajo que se acompaña a este informe y cuyos cambios se detallan a continuación, supone una reducción en cuatro puestos de los existentes en la actualidad.

Se producen cambios de áreas de algunos puestos. Hay que señalar que se produce una valoración

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA 13/20
 dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==			

provisional de los nuevos puestos creados o modificados, dado que no existe aún el reglamento de valoración de puestos de trabajo. Sin embargo si conviene advertir que lo que comenzó siendo pequeñas modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo original aprobada por acuerdo de Pleno de 14 de Diciembre de 2006 viene derivando en práctica habitual, lo que ha desvirtuado casi por completo la misma.”

En consecuencia la alegación formulada por D. José Antonio Málaga García tiene un carácter demostrativo de la situación producida a raíz de la valoración de puestos de trabajo. Una finalizada ésta y aprobada por el Pleno con fecha 14 de Diciembre de 2006 tras un amplio proceso de debate en el seno de la comisión técnica y que provocó reclamaciones y hasta varios contenciosos (todos ellos desestimados) se aprueba una Relación de Puestos de Trabajo que sirve de instrumento técnico para la organización municipal. Sin embargo desde dicha fecha se han producido un amplio número de modificaciones que han desvirtuado la original sin seguir el propio procedimiento regulado en el protocolo aprobado por el Pleno con fecha 2 de Marzo de 2006 que servía de base normativa a dicha valoración y relación de puestos. Desde 2007 todos los cambios lo han sido con el carácter provisional, que si bien es cierto, que pudiera en un principio justificarse en base a determinadas exigencias temporales y hasta tanto se aprobara el reglamento, a día de hoy carece de sentido extender más allá este carácter provisional.


El reclamante alega varias sesiones de la mesa general de negociación (de 2011) en la que existe un compromiso para la discusión del Reglamento de funcionamiento de la mesa de negociación, elemento que hasta la fecha no se ha producido.

D. José Antonio Málaga solicita la nulidad de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo que hayan prescindido del requisito de la negociación colectiva.

Respecto a este extremo, vamos a reproducir lo ya informado por este Técnico al recurso de reposición formulado por varios funcionarios a otra modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en Octubre de 2010: “Otra defecto que adolece el procedimiento según los alegantes es la falta de negociación con los representantes de los trabajadores. Actualmente el Tribunal Supremo mantiene un criterio constante y uniforme en sus sentencias más recientes de fechas 20 y 27 de mayo de 2009, en el que reitera su parecer en el fundamento de derecho segundo de la sentencia del mismo Tribunal de fecha de 2 de julio de 2008, que dice lo siguiente:

«SEGUNDO.— Queda finalmente por analizar la supuesta infracción por la sentencia de los arts. 32 y 34 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Regulación de los órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como de los arts. 15 (LA LEY 1913/1984) y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. (...) (...) la relación de puestos de trabajo por su propio contenido exige la negociación colectiva, dada la amplitud del art. 32 de la Ley 9/1987, en tanto considera que deben ser objeto de negociación, entre otras cosas, la preparación y diseño de los planes de oferta de empleo público, que necesariamente debe moverse dentro de los límites de la Relación de Puestos de Trabajo, según se dispone en el art. 15.1.d) de la Ley 30/1984; la clasificación de los puestos de trabajo, disponiendo el art. 15.1. citado, letra b) que: "Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA 14/20
			
dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==			

personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral"; o los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los funcionarios públicos, y todas aquellas materias que afecten, de algún modo, al acceso a la Función Pública, Carrera Administrativa, retribuciones y Seguridad Social, o a las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos y cuya regulación exija norma con rango de ley, o finalmente las materias de índole económica y en general cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los funcionarios públicos y de sus organizaciones sindicales con la Administración, afectan al contenido previsto por ejemplo en el apartado d) del art. 15.1 citado: la creación, modificación, refundición, y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo. Por ello, una interpretación extensiva del art. 34 de la Ley 9/1987, que impidiera la negociación colectiva en todos aquellos supuestos en que la Administración ejerciera su potestad autoorganizativa vaciaría de contenido el art. 32 de la Ley 9/1987, pues la mayor parte de los supuestos de negociación afectan a dicha potestad. Por otra parte, la potestad de autoorganización, y los intereses públicos o los que la Administración ha de servir (art. 103, en relación con el 101 y 1 de la Constitución) quedan a salvo, pues el sistema de negociación obligatoria que prevé el art. 32 no impide que, de no existir acuerdo, la Administración siga ejerciendo libremente su potestad, y, en cualquier caso, el acuerdo ha de respetar el ordenamiento jurídico.

Por ello, habiendo dicho ya esta Sala que la falta de negociación, cuando sea procedente y obligatoria, supone la ausencia de un elemento esencial que vicia el procedimiento, y en consecuencia hace nulo al acto, en virtud de lo dispuesto en el art. 62.1.e) (LA LEY 3279/1992) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin necesidad de entrar en si estamos o no ante el supuesto previsto en el art. 62.1 .a) de dicha norma, la sentencia acierta cuando considera nulo el acuerdo impugnado, resolviendo la cuestión de forma congruente con el suplico de la demanda».

Esta interpretación queda reforzada hoy día con el Estatuto Básico del Empleado Público. Como consta en el expediente hubo negociación con la representación sindical. Ahora bien la negociación no requiere un trámite específico, no exige tal y como hemos señalado en informes anteriores de una formalidad específica, de un número de sesiones ni de un acuerdo expreso de la representación sindical, por lo que se considera cumplido dicho requisito como ha señalado la sentencia anteriormente transcrita.

Respecto al proceso de negociación que nos ocupa con esta alegación, debe ponerse de manifiesto como se señala en el borrador de acta de la sesión lo manifestado por las organizaciones sindicales "CSIF señala que no hay que abrir mesa ninguna, sino directamente impugnar el presupuesto por no negociar los complementos específicos que es materia de negociación.

SPPME indica que hay demasiados puestos provisionales


UGT reclama que se apruebe el Reglamento que se le entregó a la Presidenta y quedó en convocar a los sindicatos en Marzo. CCOO se adhiere a esto.

La Presidenta señala que el compromiso fue leerse el Reglamento.

Tanto UGT como CCOO manifiestan que no están de acuerdo con los cambios introducidos en el Presupuesto y se reitera la petición de abrir la mesa de valoración.

Por lo tanto la cuestión clave viene a reiterarse en considerar o no negociado el punto relativo a la relación de puestos de trabajo, es decir si en dos sesiones de la Mesa General Negociadora (Días 5 y 12 de Diciembre de 2012) es suficiente o no para considerar negociado el asunto. Como

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4s==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4s==	PÁGINA 15/20
			
dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4s==			

reseñabamos en el informe de 2010 no existe una formalidad específica par la negociación, por lo tanto se considera que no se ha vulnerado la normativa vigente en materia de negociación, ahora bien respecto al fondo de lo planteado por el funcionario reclamante debemos compartir el espíritu de la reclamación. No sólo no se ha aprobado ni discutido el reglamento regulador de la relación, valoración, retribución y provisión de los puestos de trabajo, sino que se dificulta la movilidad de los empleados municipales, no ofreciendo la posibilidad de concursos de traslados a pesar de la casi unánime solicitud de los mismos, no se ofrece un cauce a través del cual se analice si un puesto de trabajo se ha modificado en sus funciones y por tanto si debiera ser objeto de revisión su retribución y se vulnera el espíritu de la valoración de puestos de trabajo que con tanto esfuerzo económico y humano se aprobó en 2006, cual es evitar tratos desiguales al no ofrecer un sistema de revisión que permita un estudio de la situación de cada puesto de trabajo.

En consecuencia aunque se propone la desestimación de la alegación al no considerarse en este caso concreto que hubiese falta de negociación, sin embargo y dado que el fondo de la alegación viene a incidir en los acuerdos de 2006 y en el espíritu del proceso de valoración y creación de la relación de puestos de trabajo, debería darse respuesta a las carencias puestas de manifiesto en la alegación y en este informe. Aunque el Pleno en su competencia viene aprobando anualmente o cuando proceda modificaciones a la relación de puestos de trabajo con una mínima negociación colectiva, si sería necesario articular el procedimiento para la negociación del reglamento de valoración, retribución y provisión de los puestos de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Utrera. En caso contrario podría considerarse que existe una vulneración del artículo 33.1 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público que señala que la negociación colectiva debe someterse al principio de la buena fe negocial, dado que aunque formalmente existiera una negociación colectiva, materialmente la misma no tiene más contenido que tener conocimiento de lo propuesto a la aprobación del Pleno y sin permitir un cauce de mayor participación sindical y de los propios funcionarios o laborales afectados. Esto podría llevar a considerar en situaciones futuras como ausencia de negociación con las consecuencias legales señaladas en la sentencia transcrita en el informe de 2010, máxime cuando el Pleno de la Corporación ha tenido conocimiento de dichas ausencias mediante esta alegación al Presupuesto aprobado inicialmente para 2013.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El T.A.G.-Técnico Superior de Recursos Humanos. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Considerando que con fecha 15/10/2012 se ha notificado oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Sevilla en el procedimiento ordinario 174/2005 por el que se requiere a este Ayuntamiento para que designe bienes y derechos patrimoniales no adscritos al servicio público, suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, y que con fecha 04/12/2012 el Ayuntamiento remite escrito al Juzgado designando el siguiente bien patrimonial “Viviendas de la Colonia Militar del Aire, sita en Plaza de los Llanos del Término Municipal de Utrera, lo que determinaría la no obligación de habilitar crédito por importe de 613.613,75 euros, más los intereses legales correspondientes en concepto de indemnización a favor de JELUSE, S.A.

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA 16/20



dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO**, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las siguientes reclamaciones al Presupuesto del 2013.

Segundo: Aprobar definitivamente el Presupuesto del 2013 procediéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS 2013		GASTOS 2013	
CAPÍTULO I	12.750.099,15	CAPÍTULO I	14.708.251,72
CAPÍTULO II	512.430,00	CAPÍTULO II	11.811.207,80
CAPÍTULO III	4.653.575,00	CAPÍTULO III	649.854,86
CAPÍTULO IV	13.816.981,99	CAPÍTULO IV	2.465.670,42
CAPÍTULO V	161.494,22		
INGRESOS CORRIENTES	31.894.580,36	GASTOS CORRIENTES	29.634.984,80
CAPÍTULO VI	0	CAPÍTULO VI	1.430.289,21
CAPÍTULO VII	1.002.128,86	CAPÍTULO VII	5.000,00
CAPÍTULO VIII	230.000,00	CAPÍTULO VIII	230.000,00
CAPÍTULO IX	0	CAPÍTULO IX	1.764.710,98
INGRESOS CAPITAL	1.232.128,86	GASTOS CAPITAL	3.430.000,19
TOTAL	33.126.709,22	TOTAL	33.064.984,99"

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por doce votos a favor y nueve en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las reclamaciones al Presupuesto del 2013, presentadas por:

1. José Antonio Málaga García, el 18 de enero de 2013 y con nº de registro de entrada 2336.
2. Isabel María González Blanquero, como Portavoz del Grupo Municipal UpyD, el 21 de enero de 2013 y con nº de registro de entrada 2697.

Código Seguro de verificación: dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	29/01/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA	17/20



dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto del 2013 procediéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS 2013

GASTOS 2013

CAPÍTULO I	12.750.099,15	CAPÍTULO I	14.708.251,72
CAPÍTULO II	512.430,00	CAPÍTULO II	11.811.207,80
CAPÍTULO III	4.653.575,00	CAPÍTULO III	649.854,86
CAPÍTULO IV	13.816.981,99	CAPÍTULO IV	2.465.670,42
CAPÍTULO V	161.494,22		
INGRESOS CORRIENTES	31.894.580,36	GASTOS CORRIENTES	29.634.984,80
CAPÍTULO VI	0	CAPÍTULO VI	1.430.289,21
CAPÍTULO VII	1.002.128,86	CAPÍTULO VII	5.000,00
CAPÍTULO VIII	230.000,00	CAPÍTULO VIII	230.000,00
CAPÍTULO IX	0	CAPÍTULO IX	1.764.710,98
INGRESOS CAPITAL	1.232.128,86	GASTOS CAPITAL	3.430.000,19
TOTAL	33.126.709,22	TOTAL	33.064.984,99”

PUNTO 4° (013/2013).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “OCUPACIÓN EN PRECARIO DEL PARQUE MUNICIPAL DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Ocupación en precario del Parque Municipal de Guadalema de los Quintero”, que dice:

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	18/20



dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.- En relación con el expediente que se viene tramitando con objeto del desahucio administrativo del bien de dominio público “Paque Municipal”, sito en Guadalema de los Quintero del municipio de Utrera, ocupado por D. José María Lobo Machuca, con arreglo a los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto Decreto de Alcaldía de 30 de noviembre de 2011, por el que se procede a la incoación del procedimiento para la declaración de extinción de la ocupación del dominio público reflejado anteriormente y a la concesión de trámite de audiencia al interesado por plazo de quince días, requiriéndosele a su vez a que entregue copia de las llaves de las diferentes dependencias municipales que hasta la fecha venía utilizando para el mantenimiento y explotación del Parque Municipal.

Habiendo notificado dicha resolución de incoación a la parte que detenta la posesión del bien y no habiéndose presentado alegación alguna.

Vista la necesidad de regularizar el uso privativo del dicho espacio de dominio público y considerando que según dispone el artículo 59 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para el ejercicio de la potestad de desahucio será necesaria la previa declaración de extinción de la caducidad del título que otorgaba el derecho de utilización de los bienes de dominio público.

Por ello, se presenta al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Declarar extinguido el uso en precario que D. José María Lobo Machuca realiza del bien de dominio público del “Parque Municipal”, sito en Guadalema de los Quintero, el cual obtuvo mediante autorización del Alcalde, de fecha dos de junio de dos mil nueve.

Segundo: Requerir a D. José María Lobo Machuca el desalojo del dominio público ocupado en el plazo máximo de diez días . Dicho requerimiento surtirá los efectos de preaviso determinados en el artículo 151.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En caso de que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por este Ayuntamiento con sus propios medios.

Tercero: Facultar a la Alcaldía Presidencia, en ejercicio de su atribución para la ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Corporación, para cuantas gestiones y actuaciones resulten precisas para la ejecución del presente acto, incluidas cuantas actuaciones se desprendan de la ejecución forzosa y, en particular, la orden de lanzamiento, y la liquidación definitiva de los gastos que se deriven del mismo.”

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA 19/20



dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Declarar extinguido el uso en precario que D. José María Lobo Machuca realiza del bien de dominio público del “Parque Municipal”, sito en Guadalema de los Quintero, el cual obtuvo mediante autorización del Alcalde, de fecha dos de junio de dos mil nueve.

SEGUNDO: Requerir a D. José María Lobo Machuca el desalojo del dominio público ocupado en el plazo máximo de diez días. Dicho requerimiento surtirá los efectos de preaviso determinados en el artículo 151.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En caso de que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por este Ayuntamiento con sus propios medios.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía Presidencia, en ejercicio de su atribución para la ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Corporación, para cuantas gestiones y actuaciones resulten precisas para la ejecución del presente acto, incluidas cuantas actuaciones se desprendan de la ejecución forzosa y, en particular, la orden de lanzamiento, y la liquidación definitiva de los gastos que se deriven del mismo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, dándose traslado del mismo a las Delegaciones Municipales de Política Territorial, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==	PÁGINA 20/20
 dsWZcJvBu7ns/9iwMAM4sw==			